RESOLUCION No 0241 de 2025
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIENO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por las 80 de 1993 y 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por el decreto 1082 de 2015, y del decreto municipal No. 010 de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del municipio de San Francisco Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **"(I) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LAS HELICONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 599 DE 2025, (II) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR MARINO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 631 DE 2025**

Que en virtud a lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC–011-2025, para lo cual se publicaron en la fecha establecida en el cronograma los documentos precontractuales como: estudio previo, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42694885&isFromPublicArea=True&isModal=False para que los interesados en el mismo presentarán observaciones sobre dichos documentos, como se registra en la citada plataforma.

Que dentro del término señalado en el cronograma se allegaron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, para lo cual la Entidad procedió a verificar que se cumplieran los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los plazos fijados en el cronograma para manifestar solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes al Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., los interesados allegaron dentro del término establecido la referida solicitud como consta en el acta de fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se procede a realizar el cierre la convocatoria con limitación a Mipymes en el marco del PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC–011-2025.

Posterior a este término, se publicó la resolución No. 0236 del 16 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”, acompañada del pliego de condiciones definitivo.

Que el día diecisiete (17) de octubre de 2025, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Francisco y atendiendo al cronograma del proceso, procedió a realizar el cierre de presentación de manifestaciones de interés y posteriormente se da inicio a la consolidación de las manifestaciones de Interés allegadas en virtud del PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.º SAMC-011-2025, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que el día veinte (20) de octubre de 2025, ante el alto número de manifestaciones de interés presentadas, se llevó a cabo el sorteo de los precalificados conforme al acta de consolidación de posibles oferentes.

Que, el día veintiún (21) de octubre de 2025, término establecido en la publicación de los pliegos definitivos y en la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso y presentación de ofertas, se presentaron (02) propuestas a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron evaluadas por el comité designado para el efecto, por parte del Municipio.

Que la evaluación preliminar permaneció publicada por el término de tres (3) días hábiles para las observaciones pertinentes y respectivas subsanaciones; vencido el término anterior no fueron allegadas subsanaciones y el comité evaluador designado, efectuó la evaluación definitiva y emitió la recomendación para los efectos de la adjudicación.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.

Que, del presupuesto mencionado anteriormente, cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, que a continuación se describe:

Número certificado Disponibilidad presupuestal: DIS-2025000426
Fecha certificado Disponibilidad presupuestal: 18 de septiembre de 2025
Rubros: 2.3.240204 1.2.3.2.01.01.001.03.02.53211 A109.
Fuentes: 1.3.1.1.08.1.3.1.1.08-13 (Convenio ICCU-CTO-599-2025)
1.3.1.1.08.1.3.1.1.08-14 (Convenio ICCU-CTO-631-2025)
Valor certificado de Disponibilidad presupuestal: $300.000.000.00

Que una vez cumplido con los términos y en cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se acoge la recomendación del comité evaluador y se procede a adjudicar el proceso de selección a la oferta que ha cumplido con los requisitos de habilitación y es la mejor oferta respecto de los criterios de selección.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC–011-2025, cuyo objeto es: **: "(I) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LAS HELICONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 599 DE 2025, (II) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR MARINO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 631 DE 2025"** al oferente CONSORCIO KLINKER representado legalmente por ALEXANDER DAVID FUENTES CARBONELL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.606.156 de Consulado Manaos Brasil, conformado por KLINKER OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS Nit. 901.906.066-3 y PRORRUSSI CONSTRUCCIONES SAS Nit: 901.055.683-5 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($299.999.984,54), y por un plazo de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma previsto en el SECOP II, el oferente seleccionado deberá suscribir el contrato respectivo por el valor ofertado y de acuerdo con los documentos establecidos en el proceso de selección y su oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000426 del 18 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del art. 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Francisco Cundinamarca a los VEINTISIETE (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Abg. Contratista- Contratación	